HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 348

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LOS PROVEEDORES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) QUE SE BRINDA EN LAS ESCUELAS DEL DISTRITO.-

348

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

57

San Isidro, 30 de mayo de 2024

VISTO :

La preocupación de la Comunidad Educativa de San Isidro por el mal estado de los alimentos que reciben a través del **Servicio Alimentario Escolar** en las escuelas del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Alimentario Escolar (SAE) es un programa del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que tiene como objetivo garantizar, a través del sistema de comedores escolares, una adecuada nutrición de los alumnos que concurren a las escuelas públicas provinciales;

Que, el fin de este programa es garantizar el derecho a la alimentación, mejorando la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar, promoviendo una cobertura nutricional igualitaria y equitativa para todos los niños y niñas, haciendo foco en los sectores más postergados de la sociedad;

Que, el Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la provincia, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables;

Que, la asistencia se brinda a través de los Consejos Escolares de cada municipio bonaerense mediante el desayuno o merienda y almuerzo;

Que, según el marco nutricional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires: *"el Servicio Alimentario Escolar (SAE) debe cumplir con los estándares normativos y marcos regulatorios de ley en materia de fiscalización sanitaria; con el fin de alcanzar estándares de inocuidad y seguridad alimentaria de las modalidades prestacionales brindadas, en los procesos de logística, en operatorias de manipulación y servicio de alimentos y adecuado manejo de residuos."*;

Que, en el mismo marco nutricional se manifiesta que *"las estrategias de educación alimentaria son parte intrínseca de las políticas de alimentación escolar; deben acompañar y contribuir a afianzar un entorno alimentario saludable. Deben incluir pero no limitarse a acciones educativas curriculares; sino extenderse a los diferentes actores, los distintos momentos y a todos los ámbitos donde se ofrecen bebidas, alimentos o comidas en la escuela."*;

348

54

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, a través del Decreto N° 2077/2016 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir, entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación, siendo San Isidro uno de los doce distritos en ser la prueba piloto del programa;

Que, es a través del Consejo Escolar la administración y gestión del funcionamiento del Servicio Alimentario Escolar, siendo el mismo quien determina a través de una licitación por concurso a los proveedores;

Que, en reiteradas ocasiones estudiantes de diversas instituciones nos han manifestado el alarmante estado de los alimentos que reciben a diario, siendo los mismo repetitivos sin un adecuado plan nutricional que deberían percibir;

Que, dichos estudiantes se ven afectados por el mal estado de los alimentos brindados por los proveedores que el Consejo Escolar acepta sin el control aparente (Se adjuntan imágenes. **VER ANEXO 1**);

Que, una de las responsabilidades del Estado Municipal es garantizar el derecho social a la educación, removiendo los obstáculos de cualquier orden que, limitando la igualdad y la libertad impiden el pleno desarrollo educativo de los alumnos y alumnas y, en especial, de los niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad;

Que, la situación que están atravesando las familias en nuestro país, y en particular en nuestro distrito, es crítica y muchas veces les impide proporcionarles el alimento diario que necesitan para nutrirse y sostener una jornada completa de estudio;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

348

54

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÒN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, tenga a bien de, informar sobre el estado de proveedores del Servicio Alimentario Escolar (SAE) que se les brinda a las escuelas del distrito:

- ¿Qué tipo de seguimiento se les hace con el estado de los alimentos que proporcionan?
- ¿Cómo son elegidos los proveedores para el SAE?
- ¿El proveedor es el mismo para todas las escuelas?
- ¿Cada cuanto es la licitación/contratación de los proveedores?
- ¿Cómo se definen las pautas nutricionales para las escuelas?

Artículo 2°: De forma.-

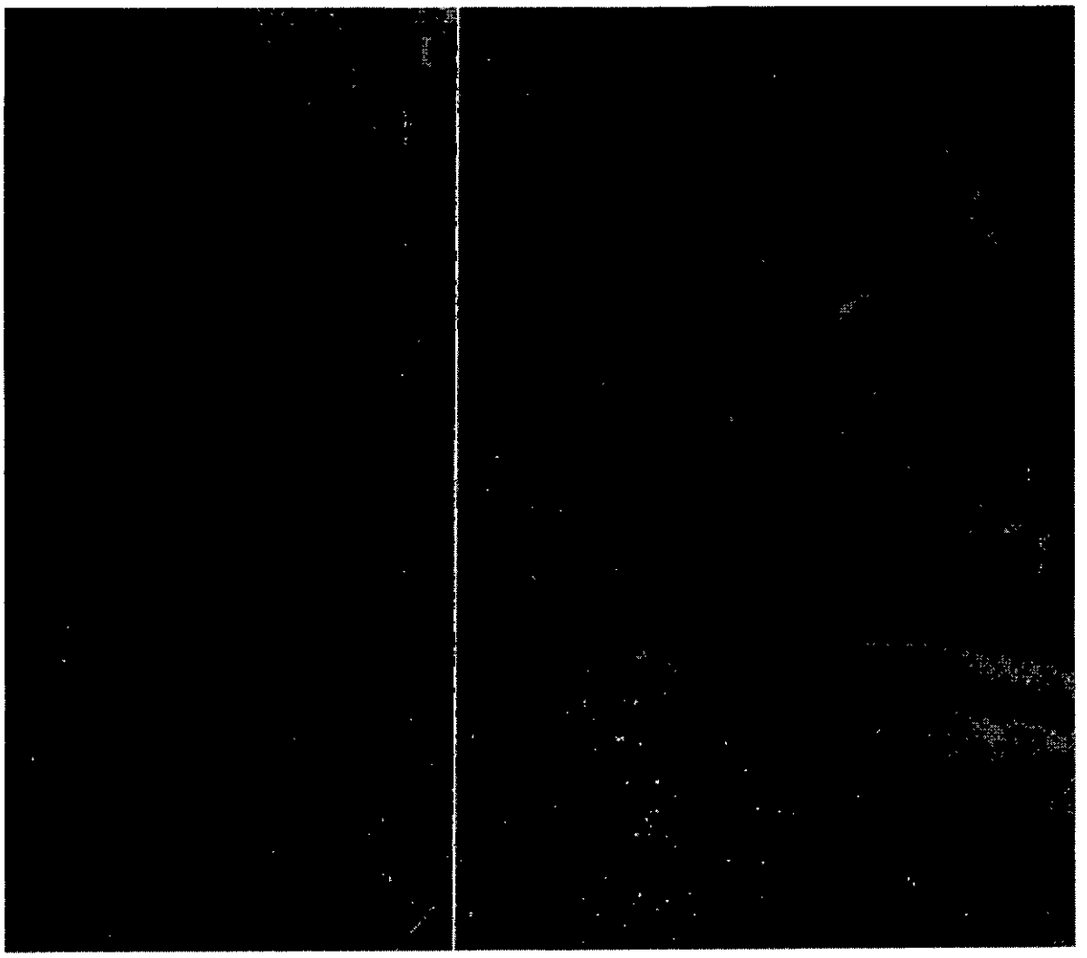
Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

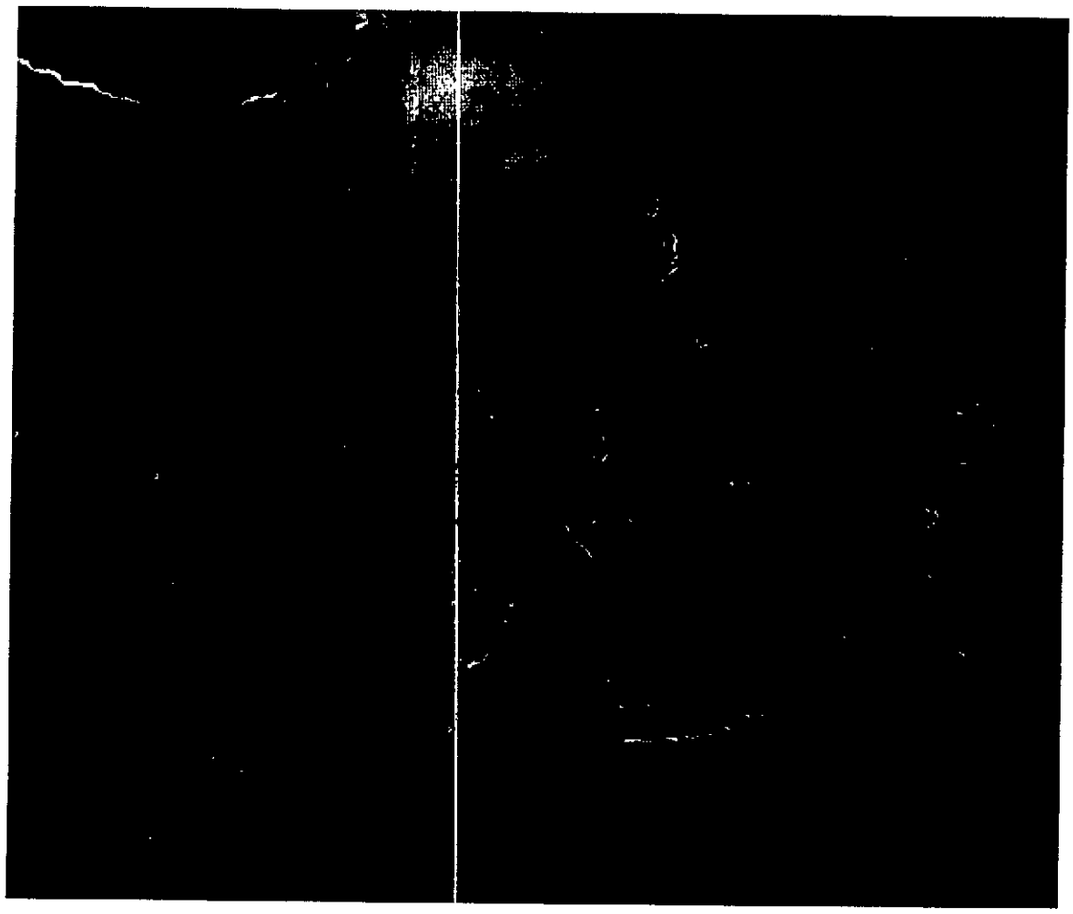
ANEXO 1



348

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

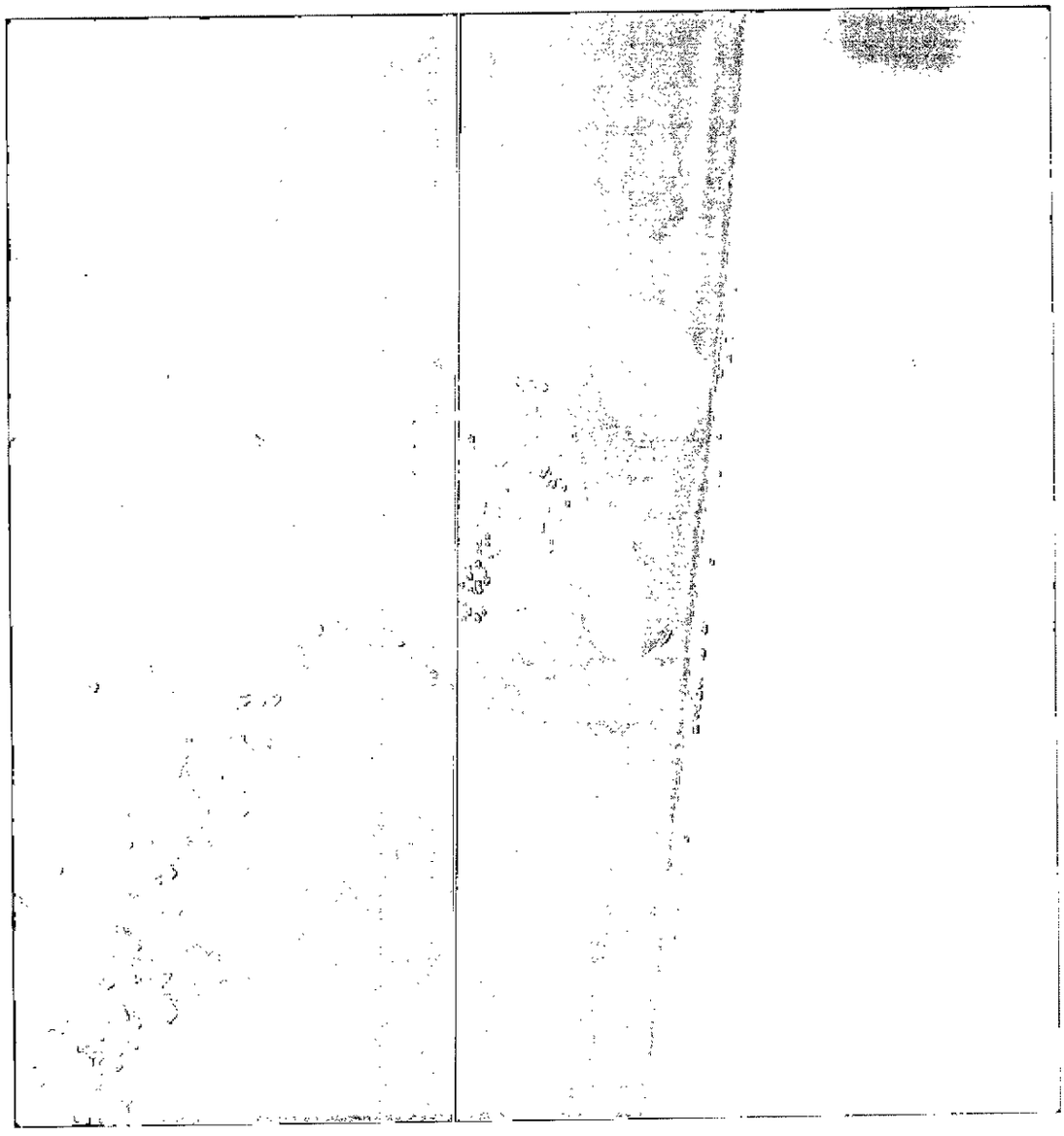
Bloque Unión por la Patria



348

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

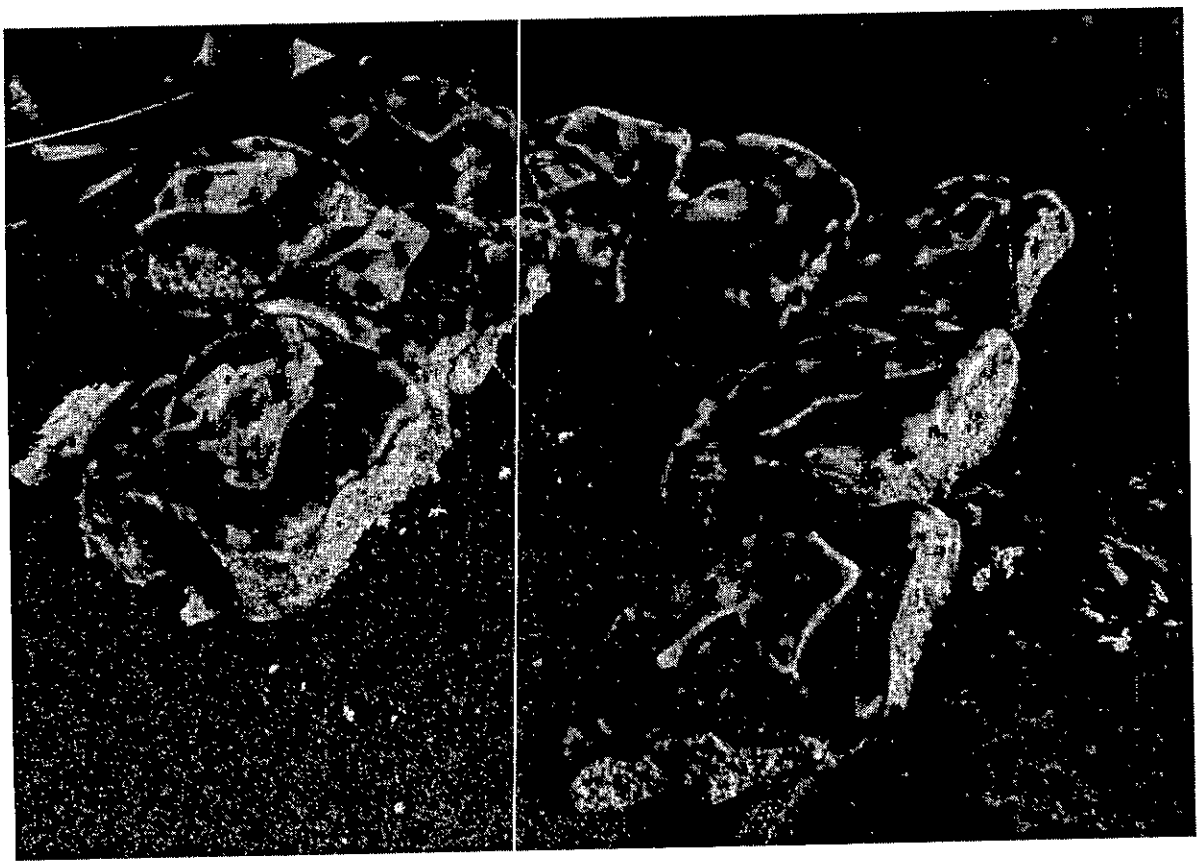
Bloque Unión por la Patria



348

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 05/6/24 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Educacion Cultura y Deporte
SAN ISIDRO 06 de Junio de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 MAY 2024
Hora 11:02 hs
RECIBIDO